

## Circular VM Legal No. 11

### Escalera de la Formalidad



El Congreso de la República expidió la Ley 2254 del 15 de julio de 2022 a través de la cual creó el programa “Escalera de la Formalidad” mediante el cual se establece un camino gradual de formalización de nuevas micro, pequeñas y medianas empresas.

Si bien es necesaria la reglamentación por parte del Gobierno Nacional a través del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la cual debe expedirse dentro de 6 meses, a continuación, presentamos los puntos más relevantes de este programa.

#### Beneficios

1. Pasados 3 meses desde el registro en la Cámara de Comercio las nuevas empresas tendrán todos los beneficios de las leyes vigentes para ser beneficiarios de microcréditos. El único requisito será el cumplimiento del marco legal para análisis de riesgos.
2. Las nuevas empresas que vayan a importar o exportar se deben inscribir en la Ventanilla Única de Comercio Exterior – VUCE donde ningún proceso con el Estado tendrá costo.
3. El Certificado de Origen será gratuito.
4. Para realizar exportaciones las entidades nacionales no les podrán exigir a la micro, pequeña y mediana empresa que sea contribuyente de renta; únicamente deberán ser exportadores conforme a la regulación aduanera vigente.
5. Impuesto de registro departamental gradual, según se detalla más adelante.
6. Las empresas que hagan parte del programa de Escalera de la Formalidad tendrán todos los beneficios de la ley 2069 de 2020.

## Formalidad de registro

El primer escalón de la formalidad está conformado por aquellos que desarrollan actividades comerciales de manera informal, y tendrá como requisito la inscripción en el Registro de Unidades Productivas en Formalización, que estará a cargo de las Cámaras de Comercio y será gratuito.

## Formalidad de producción y calidad

Se crea el Registro, Permiso o Notificación Sanitaria emitida por el INVIMA en las categorías:

- (A) artesanal: productos elaborados manualmente.
- (E) emprendedor: micro y pequeñas empresas que en su etapa inicial requieren estímulo de formalización.

El INVIMA dispondrá requisitos que garanticen inocuidad, pero no podrá exigir buenas prácticas de manufactura en los primeros escalones.

## Formalidad laboral

En el primer escalón las micro, pequeñas y medianas empresas serán beneficiarias del artículo 114-1 E.T., es decir, estarán exoneradas del pago de aportes parafiscales a favor del SENA, ICBF y cotizaciones a salud.

## Formalidad ambiental

Las Corporaciones Autónomas Regionales proveerán asistencia técnica gratuita para el cumplimiento de las obligaciones ambientales.

Igualmente, las tarifas para los permisos y requisitos serán preferentemente gratuitas.

## Tarifas diferenciales del impuesto de registro

- Actos con cuantía sujetos a registro en las Cámaras de Comercio que no impliquen la constitución con y/o el aumento de la prima en colocación

Año 1	Año 2	Año 3	Año 4
Entre 0.1% y 0.4%	Entre 0.1% y 0.5%	Entre 0.2% y 0.6%	Entre 0.3% y 0.7%

- Actos con cuantía sujetos a registro en las Cámaras de Comercio que impliquen la constitución con y/o el aumento de la prima en colocación

Año 1	Año 2	Año 3	Año 4
0.1%	0.1%	Entre 0.1% y 0.2%	Entre 0.1% y 0.3%



Esperamos que esta información sea de su utilidad,

**VM LEGAL S.A.S.**

\*El presente documento es de carácter informativo y tiene como único fin la actualización a nuestros clientes sobre temas de interés; por lo tanto, no constituye una opinión legal, concepto o asesoría de ningún caso particular por parte de VM Legal.